

**CONCEPCIÓN ARENAL  
PASADO Y PRESENTE  
BICENTENARIO DE SU NACIMIENTO  
(1820-2020)**

**AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO  
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS  
MADRID, 2020**

## ÍNDICE GENERAL

Prólogo de Dña. Carmen Calvo Poyato, Vicepresidenta Primera y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a la reedición de obras de Concepción Arenal por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el bicentenario de su nacimiento .....	9
Presentación de la AEBOE .....	23
Introducción: <i>Concepción Arenal y la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas</i> , por Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y Araceli Mangas Martín, Académica de Número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas .....	29

### Parte I

#### CONCEPCIÓN ARENAL EN LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

<i>La beneficencia, la filantropía y la caridad</i> . Premiada en el concurso de 1860. Con dedicatoria a la <i>Excma. Señora Condesa de Espoz y Mina</i> . Imprenta del Colegio de Sordomudos y Ciegos, calle del Turco, número 11, Madrid, 1861 .....	37
<i>Las colonias penales de la Australia y la pena de deportación</i> . Premiada en el concurso ordinario de 1875. Imprenta y librería de Eduardo Martínez, calle del Príncipe, número 25, Madrid, 1877 .....	163
<i>La instrucción del pueblo</i> . Premiada en el concurso ordinario de 1878. Tipografía Guttemberg, calle Villalar, número 5, Madrid, 1881 .....	269

Parte II

EPISTOLARIO

Carta de 10 de junio de 1861 dirigida a don Pedro Gómez de la Serna, secretario de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en la que reconoce ser ella, y no su hijo Fernando, la autora del ensayo <i>La beneficencia, la filantropía y la caridad</i> ...	451
Carta de 16 de junio de 1861 dirigida a don Pedro Gómez de la Serna, secretario de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en la que se da por enterada de la decisión de la Real Academia de reconocerla como autora de <i>La beneficencia, la filantropía y la caridad</i> .....	455
Carta de 1 de abril de (...), en la que acusa recibo de la entrega de la medalla como parte del premio otorgado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, como autora de <i>La beneficencia, la filantropía y la caridad</i> .....	459

## PRESENTACIÓN

En enero de 2020 se ha conmemorado el bicentenario del nacimiento de doña Concepción Arenal (1820-1893).

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (RACMP) ha acordado con la AEBOE la digitalización de la documentación que en aquella institución se dispone sobre Concepción Arenal, en concreto de tres obras que resultaron premiadas en los concursos de la Academia.

No es, por tanto, objeto de este modesto trabajo ni realizar una semblanza biográfica ni una condensación del pensamiento de la insigne penalista, tarea ya acometida por otras instancias o autores recientemente alabados y premiados por su obra.\*

A través de la lectura de sus tres trabajos, memorias o ensayos, se pretende que el lector tenga un primer conocimiento de una mujer en la que se aúnan dos líneas de pensamiento heredadas del pasado: la ilustrada, representada por las *sociedades de amigos del país*, que tuvo su exponente femenino en Josefa Amar y Borbón, y la propia de la revolución liberal, representada por Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina, amiga y mentora de Concepción Arenal.

A su vez, nuestra autora inicia una tercera línea, hija de su tiempo, el de la primera revolución industrial en España que, aunque menos consistente que en países de nuestro entorno, provocó en nuestro país una conmoción de sus tradicionales cimientos sociales, y empujó a Concepción Arenal a buscar nuevas respuestas a los retos planteados.

---

\* Anna Caballe, *Concepción Arenal: la caminante y su sombra* (Taurus, 2018), premio Nacional de Historia 2019.

*La beneficencia, la filantropía y la caridad*, calificada de *Memoria* es, sin lugar a dudas, el más célebre de los tres ensayos que se reproducen en este libro. Consta su dedicatoria a la condesa de Espoz y Mina, viceprotectora de los establecimientos de beneficencia y caridad del reino de Galicia.

Para el lector actual tiene el incuestionable mérito de ser una verdadera obra de investigación sobre el tema, al contener un inventario de los hospitales, hospicios, casas de misericordia, obras pías y albergues existentes en la España de 1860. Un abigarrado y obsoleto conjunto de establecimientos en los que se superpone la beneficencia como obligación del Estado con la caridad ejercida, por lo común, por filántropos y aristócratas. La autora denuncia con valentía la situación de los hospicios sostenidos con fondos municipales y provinciales, enumerando los vicios y condiciones de insalubridad del más representativo, el de Madrid, en vías de regeneración gracias a la iniciativa del marqués de la Vega de Armijo. En los demás establecimientos se pone de relieve la corrupción en el desvío de fondos para suministros de alimentos, así como la aglomeración de un número excesivo de internos, foco todo ello de epidemias y enfermedades.

Con audacia, Concepción Arenal extrae una serie de conclusiones que se pueden resumir de la siguiente manera: la atención corporal se debe combinar con la educación de las almas para procurar un medio de vida, siendo de especial interés su propuesta de *asilos agrícolas* para los expósitos como medio de adquirir una profesión para el día de mañana; la prensa se debe involucrar en la difusión de información y en la denuncia; las clases medias deben tomar parte en el ejercicio de la caridad, coto casi reservado para la nobleza y, finalmente, la legislación sobre beneficencia es inservible al no prever medios de financiación para ayuntamientos y diputaciones, siendo su reforma esencial, pero con la audiencia a aquellos directamente conocedores de la materia, para que las leyes aprobadas en Cortes tengan una conexión con la realidad social.

En *Las colonias penales de la Australia*, memoria premiada en 1875, nuestra autora se adentra en el derecho penal comparado con suma originalidad, realizando una brillante síntesis de la evolución histórica de la pena de deportación a Australia desde 1787.

Parte de un hecho básico, como es el que la pena debe pretender la corrección, y que ésta no puede lograrse sin severidad, aunque no

## PRESENTACIÓN

deba causar un dolor innecesario. Para Concepción Arenal, la pena de deportación a Australia ha sido concebida por el gobierno británico de un modo totalmente opuesto a este principio básico, puesto que persigue la eliminación física de un material humano indeseable en la metrópoli, aliviar la presión numérica de ingresados en prisión y convertir en condena perpetua la pena, al imposibilitar el retorno a la metrópoli una vez extinguida la culpa. En definitiva, se ha de valorar si lo perseguido con la deportación de ese contingente humano cumple o no con la finalidad correctiva que la autora asigna a la pena: la respuesta es negativa.

Si todo ello tiene como escenario una tierra fértil y llena de elementos para el progreso como Australia, resulta imposible que España y su administración penitenciaria acometan la pena de deportación en territorios insalubres, tales como el golfo de Guinea o las islas Marianas.

Finalmente, podríamos considerar su ensayo *La instrucción del pueblo*, premiado en el concurso de 1878, como aquel en el que late un pesimismo crítico o más bien, una amarga aceptación de la realidad social y cultural española en la que, sin embargo, no deja nuestra autora de intentar conservar la esperanza de la corrección de tantos males.

La instrucción primaria en España debe ser concebida como deber y derecho, pero su obligatoriedad en nuestro país ha conducido a una mera *preparación para la instrucción*, en la que se inculcan en el niño los rudimentos de escritura y lectura, vagas nociones de aritmética y un aprendizaje memorístico del catecismo. Toda Ley de enseñanza primaria está abocada a una resistencia a su cumplimiento, pero éste se dificulta por la total ausencia de estadísticas: ¿cuántos niños están obligados a asistir a la escuela, de cuantos locales se dispone en los municipios españoles, cual ha de ser la ratio de alumnos por aula?. Y sobre todo, ¿qué consideración social tiene el maestro?. Nuestra autora denuncia lo sabido y aceptado como normal: que el maestro no dispone de medios de subsistencia, ni de libros ni de material didáctico, ni de la necesaria colaboración y respeto de las familias, viéndose abocado a convertirse en un niñoero, desmotivado para proseguir su formación. En el seno de las familias, la instrucción primaria se ve dificultada porque los niños no tienen ropa o calzado para asistir a la escuela, o no pueden cubrir las distancias que les separan de aquella, o la necesidad de la familia les empuja al

trabajo infantil o a la emigración. Incluso en las clases medias y en el funcionariado el resultado de la instrucción primaria es lo que hoy en día llamaríamos *analfabetismo funcional*, ya que lo que importa es que se sepa qué se lee en España, no cuánto se lee por aquellos que pueden.

En definitiva, urge entender la instrucción como el aprendizaje en el arte de discurrir, y como una obligación en la que se deben implicar municipios y provincias, pues sólo la descentralización administrativa en esta materia puede dar garantías de éxito, en colaboración con asociaciones y movimientos privados orientados a la promoción de bibliotecas abiertas al mayor público posible.

Nuestra obra se cierra con la correspondencia que Concepción Arenal mantuvo con la Real Academia a propósito de la presentación de *La beneficencia, la filantropía y la caridad* bajo el nombre de su hijo Fernando, que tenía entonces diez años, triste ejemplo de las agonías de la mujer en España para hacerse visible en el mundo intelectual. Después de una serie de conflictos sobre la forma incorrecta de introducir su escrito en el concurso, se le concedió el galardón y fue la primera mujer premiada por la Academia.

Como conclusión, debemos recordar el juicio que mereció Concepción Arenal al ilustre historiador Juan Pérez de Guzmán, precisamente en el prólogo a la edición de 1910 de las *Memorias de la condesa de Espoz y Mina*\*\* y que ha llegado a nuestros días con toda su vigencia intacta:

«(...) nacida en el Ferrol en 1820. aunque de sangre montañesa, sintió desde la primera edad las inclinaciones que entonces parecían superiores a su sexo; se matriculó en las aulas universitarias; atacó los dominios de la ciencia jurídica y social en alturas a donde jamás habían llegado sino los entendimientos más viriles; estudió las profundidades del régimen social en las abyecciones de la miseria y del crimen y en los procedimientos de la política y de la administración; desplegó ante su vista el cuadro abrumador de los más abstrusos problemas de la economía social y de la filantropía, y visitando al pobre, enjuiciando al delincuente y residenciando al tratadista y al legislador, casi echó o contribuyó a echar los nuevos principios del derecho que hacia el me-

---

\*\* *Memorias de la condesa de Espoz y Mina*, edición facsímil de la primera de 1910, (ed. BOE, 2014).

## PRESENTACIÓN

nesteroso y el criminal por lentos avances se desenvuelven en la ciencia y en las leyes; entró en polémicas ardientes con los apegados a las preocupaciones tradicionales, con los moralistas de todas las religiones y con los sabios de todas las escuelas, y aunque reconoció la virtud suprema de la instrucción general, de la beneficencia y de la caridad como tópicos circunstanciales y necesarios, si no al remedio, al alivio de las lacerías existentes en el organismo humano, y en las partes imperfectas que lo componen, volvió los ojos a los refugios del Redentor divino, y pregonó que la pena a los veinte siglos de la Redención sigue siendo pagana o bárbara. Sin que todavía se haya levantado una escuela que pregone que, más que las vindicaciones sociales, lo que la pena exige es que al lesionado y perjudicado por el delito, por sus medios vindicatorios se indemnice para que tenga equidad, y que en su empleo la familia inocente del que delinque no quede entregada a la ruina, al abandono y a la miseria. Los Congresos de Stocolmo, de Roma y de San Luis, en los Estados Unidos de América, proclamaron a Concepción Arenal en el primer rango de los más sabios criminalistas, mientras que ella siguió el resto de su bienhechor camino nutriendo cada día más de ciencia y de doctrina sus escritos innumerables».

Área Editorial AEBOE